



OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, por una parte EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, en calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza, nombrado mediante Resolución 1157 del 24 de octubre de 2022, posesionado mediante Acta No. 27 del 24 de octubre de 2022, facultado para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 1264 del 11 de Noviembre de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", y como tal actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, con NIT 899.999.035-7 y NICOLÁS GARCÍA BUSTOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 81.715.290 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de GOBERNADOR, quien obra en nombre y en representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular para el periodo 2020-2023, según Credencial E-27 expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora General de la Registraduría Nacional del Estado Civil el 15/11/2019, posesionado mediante Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Plena Extraordinaria, del 13 de diciembre de 2019, la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020), facultado para celebrar contratos y convenios conforme el artículo 50 de la Ordenanza N° 070 de 2021, "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", quien continuará denominándose EL DEPARTAMENTO, referidos individual y conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 19 de Adición al Convenio Interadministrativo (Alianza Estratégica) No. 2012-0249, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2012-0249 (en adelante el "Convenio"), con el objeto de "conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las



Defensor del Consumidor Financiero

www.icetex.gov.co Calle 134 No. 23 Centro Comercial del Sur Bogotá

www.icetex.gov.co

@icetex_colombia ICETEX COLOMBIA





OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA".

2. Que según la Cláusula Tercera del Convenio, el valor inicial se estableció en la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673,193,00).**
3. Que según la Cláusula sexta del Convenio principal, el Convenio tendría una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento. Sin embargo, mediante el Otrosí No. 12 del 23 de mayo de 2017 la duración del Convenio se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020; y luego, a través del Otrosí No. 17 del 26 de noviembre de 2020 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2025, es decir, que a la fecha el Convenio se encuentra vigente.
4. Que el Convenio ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones requeridas por **EL DEPARTAMENTO:**

ITEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012	Se modificaron las siguientes Cláusulas: a) Segunda - Población Objetivo, b) Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y c) Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al Convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: a) Segunda - Población Objetivo y b) Décima - Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959



»»» Defensor del Consumidor Financiero

@defensordelconsumidorfinanciero Defensor del Consumidor Financiero defensorconsumidor Defensor del Consumidor Financiero Defensor del Consumidor Financiero Defensor del Consumidor Financiero

www.icetex.gov.co

@icetex icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX



OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	1. Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 2. Se acordó trasladar del Convenio N° 2012-0249 la suma de Mil Cien Millones de Pesos (\$1.100.000.000) para la creación de un Fondo con el Icetex, con el propósito de financiar la Alianza con la Universidad de Los Andes, para beneficiar a los estudiantes egresados a partir del año 2011, de colegios oficiales, en el marco del Programa "Quiero Estudiar Escalá – Alianza Cundinamarca".
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula Segunda - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima - Esquema de Financiación de la Alianza
9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57
10	OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN	04-03-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.969.314.031
11	OTROSÍ N° 11 DE ADICIÓN	21-02-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.900.000.000
12	OTROSÍ N° 12 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	23-05-2017	1. Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000 2. Se prorrogó la Duración del convenio hasta el 31/12/2020
13	OTROSÍ N° 13 DE ADICIÓN	16-11-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.245.261.868
14	OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.	06-07-2018	1. Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$4.125.413.062 2. Se modificó el valor de las consignaciones del Convenio, en el sentido de disminuir y reintegrar la suma de \$1.212.265.930, conforme la solicitud de reintegro de fecha 17/05/2018 radicado N° 2018546549 de la Secretaría de Educación Gobernación Cundinamarca.

Defensor del Consumidor Financiero

www.icetex.gov.co | atencion@icetex.gov.co | [+57 11 23456789](tel:+571123456789) | <https://www.facebook.com/ICETEXCOLOMBIA> | <https://twitter.com/icetex> | https://www.instagram.com/icetex_colombia | <https://www.youtube.com/channel/UC...>

www.icetex.gov.co

[f ICETEX COLOMBIA](https://www.facebook.com/ICETEXCOLOMBIA) | [t icetex](https://twitter.com/icetex) | [i icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) | [y ICETEX](https://www.youtube.com/channel/UC...)



[Handwritten signature]



OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

15	OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN	28-12-2018	1. Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$305.844.247 2. Se modificaron las Cláusulas: a) Segunda - Población Objetivo, b) Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
16	OTROSÍ N° 16 DE ADICIÓN	06-07-2020	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000
17	OTROSÍ N° 17 DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA	26-11-2020	1. Se Modificó el numeral 5) de la Cláusula Segunda - Población Objetivo. 2. Se prorrogó la Duración del Convenio, hasta el 31/12/2025
18	OTROSÍ N° 18 DE ADICIÓN	06-12-2021	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.000.000.000

- Que el 18 de diciembre de 2013 se firmó el Acta de Liquidación Parcial del Convenio Interadministrativo con código No. 120935 del 17 de junio de 1998, con el cual se acordó *"La constitución del Fondo en Administración suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto Colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior Mariano Ospina Perez - Icetex"*.
- Que el 17 de diciembre de 2014 las partes acordaron y firmaron la Modificación No. 1 del Acta de Liquidación Parcial del Convenio Interadministrativo con código No. 120935 del 17 de junio de 1998, antes citada, a través de la cual modificaron los numerales 5 y 7 así:

"5. (...), el ICETEX, según solicitud expresa de la Gobernación de Cundinamarca trasladará directamente la suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/CTE. (\$16.554.128.162,40) a la Nueva Alianza Estratégica suscrita entre la Gobernación de Cundinamarca e ICETEX, denominada "Cuatro por una Opción de Vida", previo los trámites administrativos pertinentes". Adición que se realizó al presente convenio mediante Otrosí N° 6 del 18/12/2014.

"7. El ICETEX, continuará gestionando la recuperación de cartera pendiente y como contraprestación a ello, descontará de la cartera recaudada con corte semestral el cincuenta por ciento (50%) de los intereses generados durante el

Defensor del Consumidor Financiero

01 800 400 0000 ext. 1000 consumidor@icetex.gov.co Calle 100 No. 100-100, Bogotá, Colombia

www.icetex.gov.co

@icetex icetex_colombia ICETEXCOLOMBIA ICETEX





OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

periodo de amortización y el cincuenta por ciento (50%) restante será reintegrado a la Gobernación de Cundinamarca, según lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del Convenio del 17 de julio de 1998, una vez culminado el proceso de recuperación de cartera se procederá a la liquidación definitiva del Convenio mencionado.

En consecuencia, el ICETEX Trasladará directamente los recursos recuperados de cartera a la nueva Alianza Estratégica suscrita entre la Gobernación de Cundinamarca e ICETEX, denominada "Cuatro por una Opción de Vida", cada seis meses, previo los trámites administrativos pertinentes."

7. Que EL DEPARTAMENTO, a través de la Gobernación de Cundinamarca mediante Oficio N° 087 del 20 de mayo de 2022 y alcance de la Secretaría de Educación de Cundinamarca N° CE-2022729376 del 24/10/2022, manifiesta al Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX la intención de adicionar recursos al Convenio N° 2012-0249, en la suma de DOS MIL DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/OTE (\$2.016.411.748), soportados en el Decreto N° 095 de 2022 "Por el cual se efectúa una adición al presupuesto general del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2022", y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100025955 del 9 de junio de 2022 que adjuntan, aclarando que este recurso es sin situación de fondos para el DEPARTAMENTO. Así mismo EL DEPARTAMENTO señala, que la presente adición se realiza dando aplicación a lo establecido en el Acta de Liquidación Parcial del 18 de diciembre de 2013 del Convenio Interadministrativo código Fondo No. 120935 del 17 de junio de 1998 y la Modificación N°1 de la misma Acta del 17 de diciembre de 2014; y anexan los documentos requeridos para el trámite del Otrosí pertinente.
8. Que el DEPARTAMENTO mediante oficio del 7 de diciembre de 2022 ordena "se realice la adición al Convenio Interadministrativo No. 2012-0249 con los recursos del fondo No. 120935 de 1.998 en el cual se encuentran \$1.280.579.885 de recaudo y \$735.831.863 de rendimientos financieros los cuales nos dan la suma de DOS MIL DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/OTE (\$2.016.411.748)".
9. Que mediante Memorando N° 2022-6020-0005437-3 y el alcance 2022-6020-9220-3 radicados en el Grupo de Acuerdos Estratégicos el 18 de noviembre y el 15 de diciembre

Página 5 de 7



Defensor del Consumidor Financiero

☎ 01-800-010000

☎ Casas 16A (6) 80-13 Aguacatal, Edificio 1000, Bogotá

sa de la Secretaría de Economía y Finanzas

☎ COTACALLA, Bogotá, Colombia

www.icetex.gov.co



@icetex



@icetex_colombia



ICETEX COLOMBIA



ICETEX



OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

de 2022 respectivamente, el Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX y el Coordinador del Grupo de Crédito avalan, viabilizan y solicitan gestionar la adición de recursos requerida por EL DEPARTAMENTO al Convenio N° 2012-0249 y adjuntan el Formato F118 y el Análisis Técnico donde establecen los términos del Otrosí a suscribirse; y los documentos allegados por EL DEPARTAMENTO para tal fin.

Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a suscribir el presente Otrosí N° 19 de Adición, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo Alianza Estratégica N° 2012-0249 (190123), suscrito el 25 de julio de 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR: Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio en la suma de **DOS MIL DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$2.016.411.748) M/CTE.** **PARÁGRAFO:** La suma que se adiciona con el presente Otrosí N° 19 se realizará mediante trámite interno de ICETEX con el traslado de recursos provenientes del Fondo con código contable No. 120935 a la Alianza con código contable No. 190123.

CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto del DEPARTAMENTO de la vigencia 2022, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100025955, Valor: \$2.016.411.748; Descripción: Otrosí Modificación y Adición Convenio 2012-0249 CONC3564, SSF, expedido por el Director de Presupuesto (Gobernación - Departamento de Cundinamarca) el 9 de junio de 2022. EL ICETEX concurrirá en la proporción que le corresponda según las condiciones y términos establecidos en el Reglamento de Crédito Educativo del Icetex y demás políticas de Crédito Educativo aprobadas por la Junta Directiva del Icetex.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del convenio principal, adiciones y modificaciones suscritas entre las Partes que no se modificaron o



Defensor del Consumidor Financiero

Av. Santander 100, Bogotá

Calle No. 100 de la Avenida Santander Bogotá, Colombia

Tel: (57) 310 55 0000

Tel: (57) 310 55 0000

www.icetex.gov.co



@icetex



icetex_colombia



ICETEXCOLOMBIA



ICETEX



OTROSÍ No.19 DE ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 19 de Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de las Partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, el cual deberá ser remitido por EL DEPARTAMENTO al ICETEX dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del Otrosí y del traslado de los recursos establecidos en la cláusula segunda de este documento por parte del DEPARTAMENTO, quien manifiesta que, con la firma del presente Otrosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C., el día 26 DIC 2022

POR EL ICETEX

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
ICETEX

POR EL DEPARTAMENTO

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

- Proyectó aspectos financieros: Sandra Catalina Santos Pioneta - Contralora Vicepresidencia de Crédito y Cobranza *Sandra Santos*
- Proyectó aspectos jurídicos: Teresa del Pilar Rubiano Rodríguez - Abogada de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza *Teresa Rubiano*
- Revisó: Claudia Patricia Morán Acosta - Asesora de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza *Claudia Morán*
- Visto Bueno: Lucio Navarro T. - Coordinador Grupo Crédito, Vicep de Crédito y Cobranza *Lucio Navarro*
- Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Márquez Parra - Coordinadora Grupo de Acuerdos Estratégicos
- Revisó aspectos jurídicos: Blanca E. Gómez W. - Profesional Grupo de Acuerdos Estratégicos
- Revisó: Fredy Gustavo Orjuela Hernández - Secretario Jurídico *Fredy Orjuela*
- Revisó: Lisbeth Marcela Sáenz Muñoz - Secretana de Educación *Lisbeth Sáenz*
- Revisó: Gna. Margarita Martínez - Jefe Asesora Jurídica - Secretaría de Educación *Margarita Martínez*



Defensor del Consumidor Financiero

www.defensorfinanciero.gov.co Carrera 104 No. 63 - 63 Bogotá (C) Línea gratuita 01 8000 1111
Teléfono: 01 8000 1111 Bogotá (Colombia) 01 4250 111 Bogotá (Colombia)

www.icetex.gov.co

Twitter: @icetex Instagram: icetex_colombia Facebook: ICETEXCOLOMBIA YouTube: ICETEX